

Viernes, 14 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Delegaciones de Alcaldía.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Segura de Toro con fecha 11 de julio de 2023, se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2023/0033, en materia de delegaciones en favor de Concejales/as, cuyo parte resolutive DICE.

PRIMERO: Efectuar delegaciones genéricas referentes a servicios que se relacionan, que abarca la facultad de gestión y dirección de las mismas, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los/as siguientes Concejales/as:

- ÁREA DE EDUCACIÓN: DÑA. MARÍA PILAR REBOLLO MARTÍN.
- ÁREA DE SANIDAD: DÑA. HELENA MARTÍN GARCÍA.
- ÁREA DE URBANISMO Y PERSONAL: DÑA. MARÍA ISABEL CORRALES CERVIGÓN.

SEGUNDO. A este respecto, resultan de aplicación las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales regulan el régimen general de las delegaciones entre los órganos necesarios.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente publíquese en la sede electrónica:

<https://seguradetoro.sedelectronica.es/info.0>

CUARTO. Comunicar la presente resolución a los/as Concejales/as delegados/as.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SEXTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de



Viernes, 14 de julio de 2023

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Segura de Toro, 12 de julio de 2023

César Martín Villares

ALCALDE - PRESIDENTE

